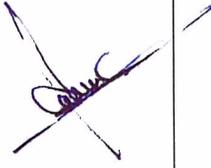




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	FACULTAD DE MEDICINA
II.- La identificación del documento:	58 ACTAS 2020 -2021
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	COMO CONSTA EN LOS ARCHIVOS ANEXOS, LOS DATOS PERSONALES, NOMBRE, MATRICULA, PROMEDIO.
IV.- Fundamento legal y motivación	Con fundamento en los artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana
V.- Firma autógrafa del titular:	 
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	Sesión 57/2021 11 de Noviembre del 2021
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Universidad Veracruzana
Facultad de Medicina
Región Poza Rica – Tuxpan

Siendo las 18 horas del día diecinueve del mes de Noviembre del año dos mil veinte, reunidos previo citatorio de rigor los integrantes de la Junta Académica de la facultad de Medicina de la Universidad Veracruzana de la Región Poza Rica-Tuxpan, convocados de manera virtual de acuerdo con las Tecnologías de Información y Comunicación especificadas en el Acuerdo Rectoral del veintiocho de abril del dos mil veinte, signado por la Dra Sara Deifilia Ladrón de Guevara Rectora de la Universidad Veracruzana; habiéndose debidamente registrado en la plataforma virtual señalada en el citatorio emitido por el Dr Arturo Noé Escobar Hernández en su carácter de Director de la entidad académica, 34 catedráticos, el Consejero Maestro Dr Jaime Hernández De León, el Director de la Facultad Dr Arturo Noé Escobar Hernández, el Secretario Dr Jorge Durán Cruz, el Consejero Alumno C. Alexis Omar González Santos, y 12 jefes de Grupo, que hacen un total de 50 asistentes, lo que le dan Quorum Legal a la reunión. A continuación el Dr Escobar Hernández solicitó la autorización de los integrante de la Junta Académica para permitir la asistencia del Ing. en Electrónica Antonio Robles, Coordinador del Área de Tecnologías de la Información en la Región Poza Rica- Tuxpan, quien llevara la contabilidad electrónica de los votos que emitan los presentes; autorización que es concedida por Unanimidad, A continuación el Director cede la palabra al Dr Durán Cruz Secretario de la Facultad quien informa de la existencia del Quorum Legal para la celebración de esta reunión, procediendo a dar lectura al Acuerdo Rectoral previamente señalado, en que se basa la legalidad estatutaria de esta Junta Académica virtual. Acto seguido el Dr Escobar solicita al Secretario que proceda a dar lectura al Acta de la Junta Académica anterior, lo que hace de inmediato el Secretario Dr Durán Cruz y al termino los asistentes la aprobaron por unanimidad. A continuación el Dr Escobar Hernández informa a la audiencia que se procederá a la elección de dos Vocales Académicos y dos Vocales Alumnos para el Comité Pro-Mejoras de la Facultad de Medicina, concediéndole la palabra al Dr Durán Cruz quien procede a dar lectura del Reglamento de Comités Pro-Mejoras de las Entidades Académicas en sus Artículos 13 incisos I, II y III, que especifican la conformación de dichos Comités Pro-Mejoras. Artículo 14 incisos I, II, III y IV donde se especifican los requisitos que deben cumplir los aspirantes a Vocales Académicos y a pregunta expresa de un Jefe de Grupo en que si los alumnos como integrantes de la Junta Académica podrían proponer a Maestros como Vocales del Comité Pro-Mejoras, el Secretario Dr Durán

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO matrícula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con por ser considerado como información de conformidad con el Artículo 68 de la ley 875 de Transparencia y Acceso a la información par el estado de Veracruz, y con Ley 316 de PDPPSO
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO matrícula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con por ser considerado como información de conformidad con el Artículo 68 de la ley 875 de Transparencia y Acceso a la información par el estado de Veracruz, y con Ley 316 de PDPPSO
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 7.- ELIMINADO matrícula escolar, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con por ser considerado como información de conformidad con el Artículo 68 de la ley 875 de Transparencia y Acceso a la información par el estado de Veracruz, y con Ley 316 de PDPPSO
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 10.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

**LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."



Universidad Veracruzana

FACULTAD DE MEDICINA
Región Poza Rica – Tuxpan

H. CONSEJO TECNICO

Siendo las diez horas del día 19 de noviembre del año del 2020, reunidos los integrantes del H Consejo Técnico de la Facultad de Medicina de la Universidad Veracruzana Campus Poza Rica - Tuxpan, integrado por el Dr. Jaime Hernández de León Consejero Maestro, por la Consejera QFB María Elena Gallardo Reséndiz, el Dr. Arturo Noé Escobar Hernández Director de la Facultad y por el Dr. Jorge Durán Cruz Secretario con la ausencia del C. Alexis Omar González Santos Consejero Alumno, y la finalidad de autorizar al C. [REDACTED] para presentar el Examen General de Egreso de la Licenciatura, de acuerdo a la solicitud que realizó a este H. Consejo Técnico el citado alumno, la cual se otorga.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la reunión firmando de conformidad los asistentes.

DR. JAIME HERNANDEZ DE LEON

C. ALEXIS OMAR GONZALEZ SANTOS

QFB. MARIA ELENA GALLARDO RESENDIZ

DR. ARTURO NOE ESCOBAR HERNANDEZ

DR. JORGE DURAN CRUZ

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."